

24210-

CIRCULAR EXTERNA No. 068
Bogotá D.C., 13 de octubre de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: DECRETOS 3146 Y 3234 DE 2004 - IMPORTACIONES
PROCEDENTES Y ORIGINARIAS DE CHILE**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3146 del 27 de Septiembre de 2004 , a través del cual se suspenden transitoriamente las concesiones otorgadas a favor de Chile en desarrollo del Acuerdo de Complementación Económica No. 24 y se fija un gravamen arancelario para los productos originarios y procedentes de Chile.

Este Decreto comenzó a regir desde el 28 de septiembre de 2004, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 45685 y estará vigente hasta tanto se verifique el cumplimiento de lo dispuesto por el Grupo Arbitral.

En ese mismo sentido se expidió el Decreto 3234 del 6 de octubre de 2004, el cual modifica el artículo 1 del Decreto 3146 de 2004, en el sentido de corregir la subpartida arancelaria 21.06.90.20.10. y establece que los gravámenes arancelarios fijados no se aplicarán a las mercancías que hayan sido embarcadas con anterioridad a la entrada en vigencia del mismo.

Este Decreto comenzó a regir a partir del 7 de Octubre de 2004, fecha de su publicación en el Diario Oficial 45694.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto 3146 de 2004 en dos (2) folios y Decreto 3234 de 2004 en dos (2) folios